



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

PROYECTO DE LEY

Equiparación del salario de los funcionarios políticos al de una directora de escuela.

Artículo 1°. A partir de la sanción de la presente ley, las dietas de las/os legisladoras/es de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se equiparan al salario de un/a director/a de escuela de dicho distrito, de jornada completa, con diez (10) años de antigüedad. Dicho monto se actualiza únicamente y en igual proporción a los aumentos salariales docentes.

Art. 2°. Lo establecido en el artículo 1° se aplica también al salario del/la jefe/a y vicesjefe/a de gobierno, ministros/as y funcionarios/as políticos/as con nivel de director general o superior del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, magistrados/as y funcionarios/as del Poder Judicial, funcionarios/as de los órganos de control, miembros de las juntas comunales y directores/as del Banco Ciudad, organismos descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado, y entes interestaduais.

Art. 3°. Se invita a ambas cámaras del Congreso nacional y a las legislaturas y senados provinciales a adoptar idéntico criterio.

Art. 4°. Comuníquese, etc.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Una de las tantas expresiones del profundo distanciamiento existente entre la enorme mayoría de los gobernantes y los funcionarios políticos, y la vida cotidiana del pueblo trabajador, es la desigualdad entre sus respectivos niveles salariales.

Mientras la canasta de consumo total a junio de 2023¹ ascendió a \$ 290.933, el ingreso medio per cápita del segundo trimestre del mismo año es de \$ 196.754², lo que no llega a cubrir dicha canasta. En cambio, en ese mismo mes de junio el salario bruto del Jefe de Gobierno porteño fue de más de \$ 1.935.800, el del Jefe de Gabinete más de \$ 1.736.209 y el de un Legislador porteño más de \$ 1.361.968, en todos los casos sin considerar el descuento de Ganancias.

Cabe recordar que en nuestra Ciudad los salarios docentes, al igual que los del conjunto de los trabajadores y trabajadoras de la administración pública, no alcanzan niveles que realmente se puedan considerar dignos. Además, una parte de dichos montos todavía se sigue abonando como conceptos no remunerativos, circunstancia que perjudica significativamente los futuros haberes jubilatorios.

Debido a estas razones, desde nuestro espacio político bregamos por una verdadera recomposición y blanqueo en materia salarial, que a su vez debería incluir mecanismos de actualización automática de acuerdo a la inflación real. En tanto esto no ocurra así, equilibrar al menos parcialmente las condiciones materiales de vida de los gobernantes y los funcionarios políticos a las de los ciudadanos y ciudadanas que pretendemos representar contribuiría, sin duda, a una mayor sensibilidad y reflexión a la hora de decidir y legislar sobre políticas públicas que afectan la vida de millones de personas.

Por estas valoraciones estamos proponiendo el presente proyecto. En concreto, a junio pasado que hemos tomado como parámetro, el sueldo bruto de un director o directora de escuela pública de nuestra Ciudad, de jornada completa, con 10 años de antigüedad, era de alrededor de \$ 445.631³. Esa misma cifra será entonces la percibida por la totalidad de gobernantes y funcionarios políticos de nuestro distrito, de aprobarse nuestro proyecto. A la vez, todo aumento únicamente podrá provenir de un incremento a los salarios docentes, de modo de mantener la equiparación fijada.

Tomando como antecedentes el Exp. N° 3455-D-2001 presentado en esta Legislatura en julio de 2001 por nuestra entonces Diputada Vilma Ripoll, al igual que el proyecto presentado en 2013 y 2015 por nuestro Diputado Alejandro Bodart, volvemos hoy a presentar este proyecto.

Lo hacemos como parte de una serie de propuestas de control social a la denominada *clase política* o *casta política*, que por ejemplo también debería estar obligada a educar a sus hijos en escuelas públicas y a atender su salud en hospitales públicos, así como ser revocados de sus cargos si incumplen sus promesas electorales.

La aprobación de este proyecto de ley, más allá de otras importantes divergencias políticas, constituiría a dar un paso no menor en el sentido de una efectiva ética pública.

¹ <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=24644>

² <https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=27374>

³ <https://ute.org.ar/wp-content/uploads/2023/06/grilla-corregida.pdf>